

Cayhuayna, 18 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se resolvió:

1. APROBAR, el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Vicerrectora Académica y que forma parte de la presente Resolución, y consta de IX Capítulos, (06) seis disposiciones complementarias, (02) dos disposiciones transitorias, (02) dos anexos y la guía para la presentación de Documentos.
2. APROBAR, el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Vicerrectora Académica y que forma parte de la presente Resolución, y consta de IX Capítulos, (06) seis disposiciones complementarias, (02) dos disposiciones transitorias, (02) dos anexos y la guía para la presentación de Documentos;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se resolvió:

1. CONVOCAR a concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
2. APROBAR el CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica;

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, del 10.ENE.2022, se APROBÓ el CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022, SEMESTRES I y II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022; conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, elaborados por la Vicerrectora Académica;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0032-2022-UNHEVAL, del 13.ENE.2022, se MODIFICÓ la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, del 10.ENE.2022, que APROBÓ el CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022, SEMESTRES I y II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, en el extremo de los CUADROS DE PLAZAS de dicho concurso de las EP de Enfermería, de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de Lengua y Literatura, de Ingeniería Agroindustrial, de Ingeniería Civil, y de Arquitectura, debiendo ser REEMPLAZADOS por los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, elaborados por la Vicerrectora Académica;

Que la Vicerrectora Académica, con Oficio N° 0023-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 17.ENE.2022, dirigido al Rector, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0032-2022-UNHEVAL, del 13.ENE.2022, en la cual por error involuntario se ha considerado en la parte resolutive la modificación de los cuadros de plaza de la EP de Lengua y Literatura, cuando no requería modificación alguna, por lo que, solicita que debe excluirse de la indicada Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00063-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

...///

Micb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución según





- 1°. **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0032-2022-UNHEVAL, del 13.ENE.2022, en el extremo de **EXCLUIR el CUADRO DE PLAZAS de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura**; debiendo quedar redactada como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1°. **MODIFICAR** la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, del 10.ENE.2022, que **APROBÓ el CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022, SEMESTRES I y II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, en el extremo de los **CUADROS DE PLAZAS de dicho concurso de las EP de Enfermería, de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de Ingeniería Agroindustrial, de Ingeniería Civil, y de Arquitectura**, debiendo ser **REEMPLAZADOS** por los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, elaborados por la Vicerrectora Académica;
- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, de fecha 10 de enero de 2022 y Resolución Rectoral N° 0032-2022-UNHEVAL, del 13 de enero de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCARGAR** a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria, y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución (www.unheval.edu.pe).
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las 14 facultades, las direcciones de departamento académico, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Trámite Documentario, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerita.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
✓ RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
OGCalidad
OImagen Inst.
DIGA Dpto. Acad.
Facultades (14)
Uinformática
URH SUEyC
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL